



# HOJA DE DATOS ABONADOS RESIDENCIALES

N° 001- 389415

PHOTO '0'

CÓDIGO DE VENDEDOR

FECHA 19/10/2013

## A. DATOS DEL CLIENTE

APELLIDOS [REDACTED]

NOMBRES [REDACTED]

RUC  CE  PASS N° [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]

HIJOS # [REDACTED] EMPRESA EN QUE LABORA [REDACTED]

NACIONALIDAD [REDACTED] GENERO [REDACTED]

## B. MEDIOS DE COMUNICACION

TELEFONO 1 [REDACTED] TELEFONO 2 [REDACTED]

E-MAIL DE CONTACTO [REDACTED]

AUTORIZO COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, VÍA EMAIL Y/O MENSAJES DE TEXTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO 'GRACIAS... NO INSISTA' Y A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR SOBRE LA MATERIA.

## C. DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN

DEPARTAMENTO [REDACTED] PROVINCIA [REDACTED]

DISTRITO [REDACTED] URB/COND. [REDACTED]

AV.  C/  JR  Otro [REDACTED] N° [REDACTED] OPTO [REDACTED]

REFERENCIA DEL DOMICILIO [REDACTED]

## D. DIRECCIÓN DE FACTURACIÓN (SOLO SI DIFIERE AL DE INSTALACIÓN)

DEPARTAMENTO [REDACTED] PROVINCIA [REDACTED]

DISTRITO [REDACTED] URB/COND. [REDACTED]

AV.  C/  JR  Otro [REDACTED] N° [REDACTED] OPTO [REDACTED]

REFERENCIA DEL DOMICILIO [REDACTED]

EL ABONADO ACEPTA EL ENVÍO DEL RECIBO MENSUAL DIGITALIZADO DEL SERVICIO DIRECTV QUE HA CONTRATADO AL E-MAIL DE CONTACTO. ESCRITO ARRIBA. EN TAL SENTIDO, EXONERA A DIRECTV DE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGA FÍSICA DEL RECIBO MENSUAL IMPRESA EN SU DOMICILIO.

FIRMA DEL CLIENTE

## E. TARIFA DE CONEXIÓN, PROGRAMACIÓN Y OTROS SERVICIOS

DECODIFICADORES		PROGRAMACIÓN	
PRINCIPAL	[REDACTED] S/ [REDACTED]	[REDACTED]	S/ [REDACTED]
ADICIONALES DIGITAL	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	PREMIUM 1	S/ [REDACTED]
ADICIONALES PLUS DVR	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	PREMIUM 2	S/ [REDACTED]
ADICIONALES HD DVR	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	OTROS PAQUETES	S/ [REDACTED]
ADICIONALES HD ONLY	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	CANALES	S/ [REDACTED]
EXTENSOR	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	OTROS PAQUETES	S/ [REDACTED]
KIT MOVIL	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	CANALES	S/ [REDACTED]
LIM	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	OTROS SERVICIOS	
OTROS	# [REDACTED] S/ [REDACTED]	DIRECTV GARANTÍA	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
TOTAL TARIFA DE CONEXIÓN	S/ [REDACTED]	REVISTA ACCESS	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
		SERV. PROG. DIGITAL	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
		SERV. PROG. PLUS DVR	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
		SERV. PROG. HD DVR	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
		SERV. PROG. HD ONLY	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
		SERV. PROG. LIM	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
		OTROS	# [REDACTED] S/ [REDACTED]
		TOTAL TARIFA MENSUAL	S/ [REDACTED]

## F. FORMA DE PAGO

ROTULADO DE TARJETA

### TARIFA DE CONEXIÓN (PAGO ÚNICO):

- PAGO CUOTAS DIRECTV CUOTAS [REDACTED]
- EFECTIVO
- TARJETA DE CREDITO

TC N° [REDACTED]

VENCIMIENTO [REDACTED]

CUOTAS TARJETA DE CREDITO [REDACTED]

RENTA MENSUAL  EFECTIVO  TARJETA

CONTRATO PLAZO  FORZOSO  06 MESES  INDETERMINADO

EN MI CONDICIÓN DE TITULAR DE LA TARJETA DE CRÉDITO SEÑALADA EN EL PUNTO F - , AUTORIZO QUE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE HE CONTRATADO DE DIRECTV PERU S.R.L. QUE ESTA ÚLTIMA INFORME, SEA DEBITADO EN FORMA DIRECTA Y AUTOMÁTICA DE LA MENCIONADA TARJETA DE CRÉDITO Y/O SUS CORRESPONDIENTES REEMPLAZOS O RENOVACIONES. ASIMISMO, ME COMPROMETO A INFORMAR A DIRECTV PERU S.R.L. RESPECTO DE CUALQUIER CAMBIO EN EL NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO.

Estimado Cliente: Para consultas y dudas sobre la conexión del servicio DIRECTV, sirva contactarnos al teléfono: (01) 2004-606 ó al 0800-10-606 opción 9.



Nombre de la agencia o subagencia:

Código Dealer:

Código de Pto. de Venta:

Fecha: / /

## 1.- OBJETO DE CONTRATO

El contrato de Prestación de Servicios contenido en la presente Solicitud de Servicio ("EL CONTRATO cuyo objeto es que DIRECTV preste el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en la modalidad de difusión directa por satélite -"Servicio DIRECTV-(el "Servicio") a EL ABONADO, se entenderá perfeccionado una vez que DIRECTV PERÚ S.R.L (DIRECTV) lo apruebe, lo que ocurrirá con la activación del Servicio DIRECTV en el domicilio del ABONADO indicado en la Hoja de Datos de EL CONTRATO.

## 2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DIRECTV

(i) El Servicio DIRECTV consiste en la provisión directa por satélite de un conjunto de señales de audio y/o televisión, para recepción en el hogar del ABONADO a quien se identifica en la Hoja de Datos de EL CONTRATO.

(ii) Las distintas señales de audio y/o video se pueden ofrecer a los ABONADOS agrupadas en Paquetes de Programación o en forma individual

(iii) "Paquete de Programación" es cada uno de los grupos de canales (o canales agrupados) que DIRECTV ofrece al público. Los Paquetes de Programación podrán agruparse, entre otros, en Paquetes de Programación Básicos y Paquetes Premium. Los Paquetes Premium requerirán de un Paquete de Programación Básico para su contratación. Podrá haber uno o más Paquetes de Programación diferentes, los que se detallan y el ABONADO elige en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. Queda establecido que, DIRECTV podrá ofrecer Paquetes de Programación Básico o Premium diferenciados y/o segmentados en función a los criterios que DIRECTV de tiempo en tiempo determine, como por ejemplo áreas geográficas, planes empresariales, planes de temporada, etc.

(iv) Las señales de audio y/o video individuales podrán ofrecerse a través de canales o eventos Pay-Per-View PPV), a la carta, entre otros. Para tener acceso a las señales individuales, EL ABONADO deberá contar con un Paquete de Programación Básico contratado; y, pagar un monto adicional, el mismo que será cargado a su recibo mensual

(v) El grupo de canales de audio y/o televisión que integran el Paquete de Programación contratado puede variar mediante la incorporación de nuevos canales o bien mediante la supresión de algunos de los canales existentes o mediante el cambio en la programación que integran los Paquetes de Programación. En todos los casos, DIRECTV realizará sus mejores esfuerzos para mantener un Paquete de Programación de similares características y calidad al contratado; no obstante lo cual las modificaciones mencionadas pueden ocurrir en cualquier momento. Cualquier cambio en la programación será puesta en conocimiento del ABONADO, a través de los mecanismos de comunicación determinados por DIRECTV, tales como envío de mensajes a través del OSD (OnScreenDisplay), correo electrónico, teléfono celular u otros.

(vi) Asimismo, en forma adicional a la contratación de un Paquete de Programación, el ABONADO podrá contratar otros servicios y productos ofrecidos por DIRECTV actualmente existentes o que en el futuro desarrolle DIRECTV. Tales servicios adicionales al Paquete de Programación contratado, podrán contratarse en forma telefónica o a través de los mecanismos que DIRECTV pone a disposición del ABONADO. En todos los casos, dichos servicios o productos tendrán una tarifa adicional e independiente del Paquete de Programación contratado y deberán ser pagados por adelantado.

(vii) Los servicios o productos adicionales son independientes y no forman parte del Paquete de Programación contratado, pero se requiere contar siempre con un Paquete de Programación Básico para acceder a servicios o productos adicionales. Las condiciones propias que regirán la prestación de cada servicio adicional estarán detalladas en el respectivo Contrato o Anexo y además se encontrarán publicadas en la página Web [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe). Sin perjuicio de ello, DIRECTV podrá ofrecer los mismos en forma gratuita por tiempo limitado y/o a modo experimental y/o en demostración o promoción especial, todo ello a criterio de DIRECTV y sin responsabilidad para ella, pero en ningún caso, la provisión de tales servicios o productos adicionales en forma gratuita obligará a DIRECTV a continuar en el tiempo, la prestación de los mismos en ninguna de sus formas, ya sea gratuita u onerosa, siendo que el cese en la provisión o el cambio de modalidad de prestación de tales servicios no dará derecho al ABONADO a realizar reclamos de ningún tipo por tal motivo.

## 3.- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO BAJO PROMOCIONES ESPECIALES

El ABONADO reconoce y acepta que en caso de haber adquirido el Servicio bajo una promoción especial, las condiciones que rigen dicha promoción se detallarán en un Anexo, que se integrará al presente CONTRATO formando un único documento. En razón de ello, el ABONADO reconoce y acepta que en aquellos casos en que los beneficios otorgados bajo la

promoción se hubieran condicionado al cumplimiento y/o mantenimiento de determinada condición, o a un plazo, la pérdida de tal condición o vencimiento o incumplimiento del plazo tendrá las consecuencias que para cada caso se detallarán en el Anexo correspondiente.

#### 4.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DIRECTV

(i) La prestación del Servicio se regirá con carácter exclusivo por las cláusulas y condiciones establecidas en el presente CONTRATO, en sus Anexos y en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones (Resolución No. 116-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias).

Asimismo, en la página Web [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe) constan el modelo del presente CONTRATO y sus Anexos vigentes.

(ii) EL ABONADO otorga expresamente su consentimiento respecto a las modificaciones de las condiciones de prestación del Servicio, de los productos y servicios adicionales; así como de EL CONTRATO que DIRECTV realice sobre los siguientes aspectos:

- Incremento o disminución de tarifas de los paquetes de programación contratados; entre los que se incluye, (a) los aumentos del valor nominal de la tarifa establecida; (b) las restricciones y/o disminuciones en los beneficios contratados, manteniendo el valor nominal de la tarifa establecida; y, (c) los aumentos del valor implícito de la tarifa, cuando se disminuya el valor nominal de la tarifa establecida y al mismo tiempo se restrinja y/o disminuya los beneficios contratados, así como cuando se modifique la tasación o la periodicidad aplicable.
- Incremento o disminución de la tarifa y/o de los beneficios de los productos o servicios adicionales contratados por EL ABONADO.
- Tarifas de reposición de Los Equipos entregados en comodato por DIRECTV detallados en la Cláusula 6:
- Modificaciones en el límite de crédito de la cuenta de EL ABONADO, para la contratación de eventos y/o películas PPV o a la carta.
- Incorporación de nuevos canales o supresión de algunos de los canales incluidos en los Paquetes de Programación contratados.

Dichas modificaciones podrán realizarse cuando DIRECTV lo estime conveniente siempre que no sean contrarias a las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y que, de exigirlo la normativa vigente, su implementación haya sido comunicada al ABONADO por DIRECTV con la anticipación mínima dispuesta por dicha normativa, sea en forma escrita bajo cualquier soporte, y/o telefónica (con registro) o, de ser el caso, bajo el mecanismo establecido por OSIPTEL. En caso la normativa no señale plazo mínimo de comunicación, DIRECTV informará al ABONADO de las modificaciones con la anticipación que estime conveniente, dependiendo del caso.

(iii) Ningún vendedor, ni promotor, ni Agente del Servicio tiene facultades para modificar las condiciones establecidas en el presente CONTRATO y por tanto, cualquier modificación a las mismas carecerá de validez y se tendrá por no escrita ni realizada.

(iv) El Servicio será destinado únicamente para el uso privado del ABONADO y/o su grupo familiar directo. Queda prohibida, sin la autorización expresa y por escrito de DIRECTV, la transmisión, retransmisión o reproducción total o parcial de cualquiera de los canales, películas, programas televisivos, radiales, periodísticos o noticiosos, música o eventos, a través de ningún medio, incluyendo, televisión pública o privada de señal abierta o cerrada, pantallas gigantes de televisión, cines, restaurantes, bares, estadios, centros comerciales, vía pública, etc. ni se podrá utilizar las imágenes, la marca o el logotipo de DIRECTV para atraer o promocionar servicios o productos u ofrecer la programación al público en general. Tampoco se podrá utilizar total ni parcialmente la señal, imágenes o programas emitidos por DIRECTV para o en programas de televisión pública o privada de ningún tipo. El incumplimiento de estas disposiciones habilitará a DIRECTV a suspender y/o cortar el Servicio materia del CONTRATO, retirar Los Equipos entregados en comodato, sin tener derecho el ABONADO a reclamar la devolución de las sumas ya pagadas por concepto de derecho de conexión satelital y/o renta mensual de los productos y/o servicios contratados. También podrá DIRECTV iniciar acciones legales para resarcirse del daño causado.

El ABONADO se compromete a utilizar el Servicio y Los Equipos que recibe en comodato únicamente conforme a las disposiciones legales vigentes, según los alcances de este documento y de acuerdo a los manuales de uso, todos los cuales declara conocer. El ABONADO se compromete también a evitar todo hecho o acto que de cualquier manera implique poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello pudieran emanar.

Los programas o emisiones que se transmiten a través del Servicio están amparados por las disposiciones legales correspondientes, estando prohibida su copia, reproducción, utilización y/o retransmisión por cualquier medio.

(v) El ABONADO declara conocer y aceptar que factores climáticos u otros factores ajenos a DIRECTV, inclusive casos

fortuitos o de fuerza mayor, ocasionalmente pueden producir fallas en la transmisión y/o recepción del Servicio. Asimismo, el ABONADO reconoce y acepta que tales fallas pueden ser inherentes a la tecnología satelital utilizada y por tanto no imputables a DIRECTV, sin perjuicio de ello DIRECTV, una vez que sea puesto en conocimiento del inconveniente por parte del ABONADO, realizará sus mejores esfuerzos en solucionarlo, con la mayor celeridad posible.

## 5.- PRECIO, FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO DIRECTV

(i) El ABONADO se compromete a pagar a DIRECTV el derecho de conexión satelital de Los Equipos principales y adicionales definidos en la Cláusula 6 del presente CONTRATO, lo que implica tanto la conexión al satélite como la instalación de cada uno de Los Equipos contratados, además a pagar la contraprestación mensual por el o los Paquetes de Programación contratados, y los productos o servicios adicionales contratados que consten en EL CONTRATO, en su Hoja de Datos adjunta, y/o sus Anexos o en otros documentos; así como aquellos productos o servicios que solicite vía telefónica o por cualquier medio. Del mismo modo, se obliga a pagar las tarifas por traslado de Los Equipos, implementación de puntos adicionales, reconexión y cualquier otro concepto que pudiese derivarse de la ejecución de la prestación del Servicio a que se refiere EL CONTRATO.

El Paquete de Programación elegido así como los productos o servicios adicionales elegidos por el ABONADO se facturarán mensualmente, por mes adelantado. Las señales que el ABONADO contrate de forma individual y adicional al Paquete contratado (como canales "Pay Per View", a la carta, etc.), se facturarán por mes vencido de acuerdo a cada compra y/o contratación realizada. DIRECTV se reserva el derecho a establecer un monto tope para el crédito de cada ABONADO destinado para la contratación de señales individuales; y, en tal sentido podrá rechazar o no aceptar más compras cuando el ABONADO haya excedido su crédito.

(ii) Las tarifas del Paquete de Programación, productos o servicios adicionales, así como cualquier otro concepto prestado por DIRECTV indicados en la Hoja de Datos de EL CONTRATO o en cualquier Anexo o documento suscrito por el ABONADO podrán ser modificadas o ajustadas por DIRECTV, en los casos señalados en la Cláusula 4 numeral (ii) del presente CONTRATO.

Dichas modificaciones serán informadas al ABONADO, mediante comunicación remitida con la anticipación mínima dispuesta por la normativa vigente, sea en forma escrita bajo cualquier soporte y/o telefónica (con registro). En caso la normativa no señale plazo mínimo de comunicación, DIRECTV informará al ABONADO de las modificaciones con la anticipación que estime conveniente, dependiendo del caso.

El ABONADO podrá en todo momento consultar las tarifas vigentes llamando al número de atención gratuito establecido por DIRECTV, ingresando a la página web [www.directv.com.pe](http://www.directv.com.pe); o, en cualquiera de los Centros de Atención al Cliente de DIRECTV.

(iii) El ABONADO recibirá en el Domicilio de Facturación indicado en la Hoja de Datos del presente CONTRATO o en el correo electrónico que haya señalado para dichos efectos, el comprobante de pago correspondiente al derecho de conexión satelital; así como, el comprobante de pago mensual correspondiente a los cargos por el Paquete de Programación, por las señales que el ABONADO contrate de forma individual y adicional al Paquete y por los productos o servicios adicionales contratados. En caso que el ABONADO no hubiera recibido el comprobante de pago podrá solicitar una copia del mismo por vía telefónica, correo electrónico o presencialmente en los Centros de Atención al Cliente de DIRECTV.

No obstante lo señalado, el hecho de no recibir el comprobante de pago mensual en el domicilio o correo electrónico señalado no exime a EL ABONADO de su responsabilidad del pago puntual de los conceptos incluidos en el comprobante de pago mensual.

(iv) El ABONADO que haya aceptado el envío de su comprobante de pago o recibo mensual digitalizado, conforme a lo señalado en la Hoja de Datos debidamente suscrita, exonera a DIRECTV de la entrega física del comprobante de pago o recibo mensual impreso en su domicilio. En caso de modificación de su correo electrónico o cambio en la modalidad de envío del comprobante de pago, El ABONADO se compromete a comunicar a DIRECTV dicho cambio en el plazo de tres (3) días calendario, en caso no cumpla con la comunicación, exonera a DIRECTV de responsabilidad alguna por falta de entrega de dicho comprobante.

(v) El ABONADO deberá pagar mensualmente por el Servicio DIRECTV y en consecuencia pagará a DIRECTV cada comprobante de pago a más tardar, en la fecha indicada como último día de pago en el referido comprobante. El pago deberá realizarlo en los lugares dispuestos por DIRECTV para tal efecto y a través de cualquiera de las vías de cobro autorizadas por DIRECTV. La mora se producirá por el simple vencimiento del plazo para el pago, sin necesidad de notificación o intimación alguna, generándose a partir de dicho momento intereses moratorios y compensatorios con la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. Producida la mora del ABONADO, DIRECTV procederá automáticamente a cargar intereses, sin perjuicio de poder accionar como legalmente corresponda y de ser el caso, resolver el contrato y obtener la restitución de Los Equipos entregados en comodato en resguardo de sus intereses.

(v) En caso, EL ABONADO se haya obligado al pago de la tarifa de conexión o de su comprobante de pago o recibo mensual a través de su tarjeta (s) de crédito, éste autoriza a DIRECTV a realizar tantos intentos para cargar dichos montos a la o las tarjetas de créditos de cualquier tipo en las que el ABONADO haya autorizado cargar en cobranza los servicios que DIRECTV le preste vinculados al presente CONTRATO y a sus Anexos, sin limitación alguna y en cualquier periodo de tiempo. De modo tal que si en una fecha determinada DIRECTV intenta cargar los montos antes señalados a una tarjeta de crédito del ABONADO y ello no fuera posible por cualquier razón, DIRECTV podrá cargar o intentar cargar dichos montos a cualquier otra tarjeta de crédito autorizada por el ABONADO o volver a intentar cargar a la misma tarjeta de crédito las veces que considere necesario.

(vi) La falta de pago de una mensualidad, luego de vencida, además de los intereses que se generen, facultará a DIRECTV a suspender el servicio y/o de ser el caso cortarlo. Vencida la fecha de pago DIRECTV podrá suspender el Servicio; en cuyo caso podrá, a su criterio, restringir los servicios y/o Paquete de Programación y/o productos adicionales contratados. Transcurrido veinte (20) días calendario desde que se produjo la suspensión DIRECTV se encontrará facultado a resolver este Contrato y cortar el Servicio; lo cual comunicará al ABONADO con siete (7) días calendario de anticipación al corte y como consecuencia del corte DIRECTV podrá recoger Los Equipos entregados en comodato conforme a este CONTRATO, en cuyo caso se tendrá por resuelto el contrato por culpa o incumplimiento del ABONADO.

No procederá la suspensión o el corte del servicio si el ABONADO hubiese iniciado un reclamo sobre el monto adeudado y este se encontrase pendiente de resolución.

(vii) Asimismo, el ABONADO reconoce y acepta que la no aplicación de alguna de las medidas indicadas anteriormente o el no ejercicio por parte de DIRECTV de alguna de las demás medidas que pudieran corresponderle en virtud de los acuerdos contenidos en EL CONTRATO, no constituirá renuncia alguna con relación a los derechos que el mismo le confiere a DIRECTV como tampoco una dispensa ni exoneración a la aplicación de los intereses compensatorios y moratorios ni a cualquier otro derecho que este CONTRATO, la Ley, las Condiciones de Uso o cualquier otra norma le confieran.

## 6.-EQUIPOS

(i) Para hacer uso del Servicio o accederá él, el ABONADO recibirá en comodato un decodificador (IRD), un control remoto, una antena parabólica, una tarjeta inteligente (smartcard), un amplificador de bajo ruido (LNB o LNBW) y los accesorios SWM (Single WireMultiswitch), en adelante "Los Equipos". Los Equipos se instalarán únicamente en la locación o lugar acordado en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. La conexión satelital la realizará personal de DIRECTV y/o el agente que DIRECTV determine.

Adicionalmente, EL ABONADO podría recibir en comodato un DecaBroadBand, una antena TDT y los accesorios Splitter W 2 vías, Splitter W 4 vías y Dplexer W, si el paquete de programación contratado requiriera de dichos equipos.

Los Equipos podrán prescindir de algunos de sus componentes en los casos en que DIRECTV, el agente designado por DIRECTV y/o las circunstancias de la conexión así lo determinen.

(ii) Los Equipos son de propiedad de DIRECTV y deberán permanecer en la locación de instalación indicada en la Hoja de Datos de EL CONTRATO durante todo el tiempo de provisión del Servicio. El ABONADO podrá cambiar la ubicación de Los Equipos siempre y cuando cuente con el consentimiento en forma escrita y expresa de DIRECTV. Está absolutamente prohibido, bajo causal de resolución del presente contrato, que el abonado preste, ceda, arriende o de cualquier manera pierda la posesión directa de los Equipos. DIRECTV podrá exigir al ABONADO garantías suficientes respecto de los Equipos entregados en Comodato.

(iii) El ABONADO deberá destinar los Equipos única y exclusivamente a la recepción del Servicio en los términos y condiciones que surgen de EL CONTRATO. El ABONADO no podrá en ningún caso y bajo ninguna circunstancia alterar, reemplazar y/o descartar ninguno de los elementos que componen Los Equipos. En especial, se conviene expresamente que el ABONADO no podrá reemplazar la tarjeta inteligente (smartcard) por ninguna otra, salvo que dicho cambio hubiese sido dispuesto por DIRECTV.

(iv) El ABONADO es el responsable directo de los Equipos entregados en comodato a partir de la recepción de los mismos y responderá frente a DIRECTV por los daños, deterioros y/o pérdida a los mismos. Sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera corresponder, en caso de robo, hurto, deterioro y/o pérdida de Los Equipos o de cualquiera de sus componentes, el ABONADO deberá notificar tal circunstancia a DIRECTV dentro de las 24 horas de producido el robo, hurto, deterioro y/o pérdida de Los Equipos o de cualquiera de sus componentes.

(v) El ABONADO podrá solicitar la conexión de Equipos adicionales en tanto el Paquete de Programación contratado le permita tal opción. Los Equipos adicionales al igual que el principal son propiedad exclusiva de DIRECTV, quien los entrega en comodato al ABONADO para permitirle el acceso al Servicio. Dichos Equipos adicionales deben permanecer instalados en la locación autorizada por DIRECTV para los Equipos principales, ya que no está autorizada la instalación de los mismos bajo sistemas múltiples en los que Los Equipos adicionales son utilizados en domicilios diferentes al domicilio de

instalación de Los Equipos principales.

(vi) Los Equipos serán provistos e instalados por DIRECTV y/o por el agente que DIRECTV determine. La conexión de Equipos será efectuada en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de suscrito EL CONTRATO y/o el anexo o anexos correspondiente a Los Equipos adicionales -en ambos casos-, salvo que por las características de la conexión, a criterio exclusivo de DIRECTV, se requiriera un plazo mayor. La recepción conforme de los Equipos quedará demostrada con la firma de la guía de remisión u orden de trabajo correspondiente; o, de ser el caso con el acta de entrega correspondiente por parte del ABONADO o de quien recibiera los mismos, ello implica la aceptación del correcto estado de funcionamiento de los Equipos y la instalación de los mismos.

Si DIRECTV considera que no es posible la instalación de los Equipos, informará al ABONADO dicha situación así como los montos adicionales que correspondiere para efectuar la respectiva instalación, los mismos que serán cobrados previa autorización expresa de El ABONADO. Igualmente, en caso de traslado del Servicio, el ABONADO deberá pagar los montos que por tales conceptos DIRECTV cobre.

(vii) El ABONADO está obligado a conservar con total diligencia Los Equipos entregados en comodato por DIRECTV. En caso de fallas o desperfectos en Los Equipos y/o su instalación, el ABONADO deberá comunicarse con DIRECTV a fin de que ésta le envíe un técnico para realizar la revisión y/o reparación. El costo de los trabajos de revisión y/o reparación de Los Equipos será de cargo del ABONADO cuando sean consecuencia de hechos imputables a éste, de acuerdo a los valores vigentes y publicados en la página web de DIRECTV al momento de realizarse dichos trabajos. En ningún caso el ABONADO podrá requerir servicios de reparación a personas no autorizadas por DIRECTV ni a ningún tercero distinto de DIRECTV, en caso EL ABONADO hiciera reparar o mantener Los Equipos por un tercero distinto de DIRECTV este último podrá resolver este contrato.

El ABONADO no podrá negarse a la reparación de Los Equipos, ni al pago de la misma cuando corresponda según lo señalado en el presente numeral. En caso no fuera factible la reparación, EL ABONADO deberá pagar a DIRECTV el monto de reposición de Los Equipos, el que se detalla en el numeral (ix) de la presente Cláusula. Si EL ABONADO se negara al pago de la reparación o de la reposición, DIRECTV podrá resolver EL CONTRATO estando el ABONADO obligado a devolver Los Equipos.

(viii) El ABONADO en su condición de comodatario de Los Equipos autoriza expresamente a DIRECTV como titular de los mismos, a que por sí o a través de un tercero debidamente autorizado, verifique el estado de conservación de Los Equipos en el domicilio de instalación, y en la oportunidad que DIRECTV estime conveniente.

(ix) El ABONADO manifiesta conocer que Los Equipos almacenan en sus registros de memoria información relativa a la programación a la que accede el ABONADO. En tal sentido, DIRECTV y/o cualquiera empresa que DIRECTV autorice, se podrán servir de dicha información para elaborar estadísticas y/o reportes.

Asimismo, el ABONADO manifiesta conocer que la información antes mencionada es obtenida en forma automática por DIRECTV.

(x) Una vez terminada la provisión del Servicio o resuelto EL CONTRATO, el ABONADO deberá permitir el retiro de Los Equipos a DIRECTV, a sola solicitud de esta y de manera inmediata. Los Equipos deberán estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, salvo el deterioro normal derivado del buen uso de los mismos. Si EL ABONADO no permitiera el retiro de Los Equipos a sola solicitud de DIRECTV, o si éstos se hubieran extraviado, o si el deterioro de Los Equipos fuera mayor al buen uso normal de los mismos o en caso que el deterioro fuera de tal magnitud que Los Equipos no sean ya susceptibles de emplearse normalmente para la recepción del SERVICIO, el ABONADO deberá pagar a DIRECTV el valor de reposición de los mismos ascendente a S/. 200.00 por cada decodificador digital no devuelto o deteriorado, S/. 550.00 por cada decodificador DIRECTV PLUS DVR no devuelto o deteriorado, S/. 400.00 por cada decodificador HD, S/. 800.00 por cada decodificador DIRECTV HD DVR, S/. 22.70 por la antena parabólica 45 cms. no devuelta o deteriorada, S/. 28.20 por la antena parabólica 60 cms. no devuelta o deteriorada, S/. 82.00 por cada tarjeta inteligente no devuelta o deteriorada, S/. 8.50 por cada control remoto universal no devuelto o deteriorado, S/. 85.00 por cada DecaBroadBand no devuelto o deteriorado, S/. 100.00 por cada LNB o LNBW no devuelto o deteriorado, S/. 200.00 por cada SWM (Single WireMultiswitch), S/. 50.00 por cada antena TDT no devuelta o deteriorada.

## **7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ABONADO**

(i) El ABONADO se obliga a permitir que el personal de DIRECTV y/o sus agentes autorizados, puedan acceder a los lugares de instalación, a fin de efectuar los trabajos tanto de conexión satelital, mantenimiento, verificación, reparación, inspección, retiro del Servicio, o cualquier otro que pudiera corresponder; del mismo modo se obliga a brindar todas las facilidades necesarias para llevar a cabo dichas labores. De ser el caso el ABONADO asumirá el costo de las visitas y trabajos que deban realizarse, incluyendo las reparaciones que se deban efectuar. En caso no se brinden las facilidades o se permita el acceso, de modo tal que DIRECTV pueda realizar sus labores adecuadamente DIRECTV no asume ninguna responsabilidad por falta de reparación o cualquier otro problema.

(ii) El ABONADO se obliga a no manipular directamente, ni por intermedio de terceros, Los Equipos ni conexiones

efectuadas por DIRECTV. En caso el ABONADO tomase conocimiento que ellas han sido manipuladas o alteradas, o en caso el ABONADO se encontrase recibiendo el Servicio en un Paquete de Programación de señales y programas distinto o adicional al contratado, deberá informar de inmediato (dentro de las 24 horas) a DIRECTV. En caso DIRECTV detecte que se han realizado manipulaciones o variaciones al Servicio o al Paquete de Programación contratado, y el ABONADO no haya cumplido con realizar el correspondiente reporte, DIRECTV resolverá el presente CONTRATO automáticamente. Además de ello, DIRECTV podrá cobrar el paquete o las señales que se encuentre recibiendo el ABONADO desde la fecha de dicha detección.

(iii) EL ABONADO declara que no utilizará el Servicio para hacer negocio, ni como parte de su operación comercial, ni lo podrá compartir con terceros siendo que el Servicio está destinado exclusivamente para uso privado.

## **8.- PLAZO - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

La prestación del Servicio comenzará con la Activación del Servicio en el domicilio o locación de instalación indicada en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. El plazo podrá ser forzoso o indeterminado según se indique en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. A su vencimiento dicho plazo continuará como uno a plazo indeterminado.

De otro lado, en caso que el ABONADO se hubiera acogido a alguna promoción especial relacionada con la adquisición o financiamiento de la tarifa de conexión de Los Equipos para la prestación del Servicio o cualquier otro tipo de promoción, el plazo y condiciones se encontrarán regulados en los contratos adicionales o anexos correspondientes.

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes:

(i) EL ABONADO podrá resolver el CONTRATO dando por terminado el Servicio en cualquier momento y sin invocación de causa, para lo cual deberá comunicar a DIRECTV de su decisión en tal sentido con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un (1) mes calendario. Asimismo, queda establecido que en caso de resolución unilateral del contrato a plazo indeterminado por parte del ABONADO, subsiste la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por DIRECTV hasta la fecha de terminación del contrato.

En caso EL ABONADO solicite la resolución del CONTRATO a plazo forzoso, EL ABONADO deberá asumir el pago del monto equivalente a Los cargos mensuales por pagar considerando todo el plazo que falta para concluir el plazo forzoso. Asimismo, queda establecido que en todo caso, subsiste adicionalmente por parte del ABONADO la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por DIRECTV hasta la fecha de terminación del CONTRATO.

Si EL ABONADO no hubiera señalado la fecha de terminación del CONTRATO, éste quedará resuelto automáticamente luego de transcurrido cinco (5) días hábiles, desde la fecha en que se efectuó la comunicación respectiva.

(ii) DIRECTV por su parte, también podrá resolver el CONTRATO en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430 del Código Civil en caso de incumplimiento de las siguientes obligaciones:

(ii.1) En caso de falta de pago oportuno de una mensualidad por los Servicios materia de EL CONTRATO. En este caso, DIRECTV procederá de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5 literal (iv) en cuyo caso, el corte o desconexión importará la resolución de contrato. Sin perjuicio de ello, y salvo por lo establecido en el artículo 5 de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por OSIPTEL mediante Resolución 116-2003-CD/OSIPTEL, en caso que el ABONADO, acredite haber realizado el pago total del saldo adeudado incluyendo intereses y solicite la reactivación, DIRECTV procederá a realizarla siempre que el ABONADO cumpla con pagar la tarifa de reactivación vigente al momento de producirse la misma.

En caso DIRECTV proceda a resolver EL CONTRATO a plazo forzoso por falta de pago del Servicio, EL ABONADO deberá asumir el pago del monto equivalente a los cargos mensuales por pagar considerando todo el plazo que falta para concluir el plazo forzoso. Asimismo, queda establecido que en todo caso, subsiste adicionalmente por parte del ABONADO la obligación de pago de los importes adeudados y los servicios prestados por DIRECTV hasta la fecha de terminación del contrato.

(ii.2) En caso el ABONADO no permitiera el acceso o brindara las facilidades necesarias al personal de DIRECTV o sus subcontratistas al lugar donde se han instalado o se instalarán Los Equipos a fin de efectuar trabajos de instalación, mantenimiento, revisión, reparación, etc.

(ii.3) En caso el ABONADO manipulara directamente o a través de terceros Los Equipos o las conexiones efectuadas por DIRECTV o en caso realizara conexiones adicionales no autorizadas. A tal efecto, se seguirá previamente el procedimiento para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones.

(ii.4) En caso el ABONADO recibiera un paquete de señales o programas o un Paquete de Programación distinto al Paquete de Programación contratado y no informara de tal hecho a DIRECTV, dentro del plazo establecido en la cláusula 7 literal (ii) - 24 horas-. A tal efecto, se seguirá previamente el procedimiento para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones.



(ii.5) En caso el ABONADO cediera de cualquier modo o manera el Servicio a terceros, compartiera el Servicio con terceros, distribuyera la programación, utilizara el Servicio en contravención con lo indicado en la cláusula 4 literal (iv) o incurriera en las prohibiciones indicadas tanto en dicha cláusula como en cualquier otra señalada en el presente CONTRATO. A tal efecto, se seguirá previamente el procedimiento para la suspensión cautelar y el corte definitivo por uso indebido de los servicios públicos de telecomunicaciones.

(ii.6) En caso un tercero distinto a DIRECTV realizara reparaciones de Los Equipos.

(ii.7) Este CONTRATO también podrá ser resuelto en cualquier otro caso de incumplimiento por parte del ABONADO, si este incumplimiento no es subsanado dentro de los quince (15) días de requerido por DIRECTV, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1429 del Código Civil.

En cualquier caso de resolución o terminación del presente contrato será de aplicación lo señalado en el acápite (x) de la Cláusula 6 del presente CONTRATO.

## 9.- CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

DIRECTV podrá, en cualquier momento, ceder su posición contractual a favor de empresas matrices, participadas, filiales o subsidiarias, siempre que la cesionaria obtenga concesión para prestar el Servicio. EL ABONADO presta su conformidad anticipada para la cesión. DIRECTV informará al ABONADO de dicha cesión a través del envío de una carta al domicilio de instalación y/o de un correo electrónico a la dirección electrónica señalada en la HOJA DE DATOS del CONTRATO.

Por su lado, el ABONADO podrá ceder su posición contractual a un tercero; para lo cual, deberá remitir una comunicación escrita dirigida a DIRECTV en la que anexe el acuerdo de cesión de posición contractual (derechos y obligaciones). La aceptación de la cesión de posición contractual por parte de DIRECTV queda sujeta a lo dispuesto por las Condiciones de Uso. Se deja expresa constancia que los costos de traslado de Los Equipos o cualquier otro que permitan la prestación del Servicio DIRECTV serán de costo del cesionario, lo cuales deberán ser cancelados a DIRECTV dentro de los cinco (5) días calendario de aceptada la cesión. De igual forma, queda expresamente establecido que el traslado de Los Equipos se sujetará a lo señalado en la cláusula 6 precedente. Se entiende que la cesión incluirá las deudas pendientes de pago por parte del ABONADO.

## 10. COMPETENCIA

Para todo efecto contractual, las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en la Hoja de Datos de EL CONTRATO. El ABONADO deberá informar a DIRECTV, por escrito y con 30 días calendario de anticipación, el cambio de domicilio. En caso de no hacerlo, se considerarán válidos los requerimientos y notificaciones que le sean cursados al domicilio consignado en la Hoja de Datos de EL CONTRATO o en el último domicilio conocido por DIRECTV.

En todo aquello que no sea competencia exclusiva de OSIPTEL, las partes se someten a la competencia de Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima.

## 11.- CONDICIONES DE USO Y DIRECTIVA DE RECLAMOS

Son de aplicación y cumplimiento a la presente relación contractual, en lo que sea aplicable, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas por OSIPTEL (Resolución 116-2003-CD-OSIPTEL y sus modificatorias) y la Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones (Resolución N° 015-99-CD-OSIPTEL y sus modificatorias).



GIAN MARCO ASECIO  
REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: 19-10-2013

  
EL ABONADO